



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE CIENCIAS

GUÍA PARA LA MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES

2010/2011

LICENCIADO EN CIENCIAS
AMBIENTALES

Universidad

FACULTAD DE CIENCIAS



1. ¿Cómo puedo matricularme?

Si Vd. ya ha estado matriculado anteriormente en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales, puede efectuar su matrícula por cualquiera de las dos siguientes modalidades:

- ✓ Matrícula presencial: Deberá Vd. personarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias (Campus Universitario Teatinos), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del correspondiente plazo de matrícula (ver apartado 4), comunicar los códigos de las asignaturas que desea matricular de entre los que más adelante se indican en el apartado "Plan de Estudios", y aportar la documentación que se indica en el apartado 5.

Con la información facilitada por Vd., la citada Secretaría elaborará inmediatamente un documento en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo. Un ejemplar de dicho documento, firmado por Vd., quedará en poder de la Secretaría, como justificante de su solicitud, y otro, debidamente diligenciado por dicha Secretaría, se le entregará como justificante de la formalización de su matrícula.

- ✓ Matrícula por internet: Deberá acceder a la dirección web: <http://www.uma.es>, identificarse mediante su clave como estudiante de la Universidad de Málaga, y cumplimentar el correspondiente formulario electrónico, indicando los códigos de las asignaturas que desea matricular, de entre los que más adelante se indican en el apartado "Plan de Estudios". A continuación recibirá en su dirección de correo electrónico como estudiante de la Universidad de Málaga el correspondiente acuse de recibo de su solicitud, y posteriormente, una vez revisada y admitida ésta, el correspondiente personal de dicha Universidad le remitirá a la citada dirección electrónica un documento, como justificante de la formalización de su matrícula, en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo.

Si es la primera vez que Vd. formaliza matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales, únicamente podrá efectuar su matrícula mediante la modalidad de "Matrícula Presencial".

En cualquier caso, la matrícula quedará formalizada de forma condicionada al pago de los respectivos precios públicos y, en su caso, a la aportación de la documentación requerida.

2. ¿De qué puedo matricularme?

Puede Vd. matricularse de las asignaturas que desee de entre las que se indican en el apartado "Plan de Estudios" que figura más adelante, sin ninguna limitación de máximo o exigencia de mínimo en cuanto al número de asignaturas, siempre que no haya agotado el número de seis convocatorias suspensas en la respectiva asignatura, y de acuerdo, en su caso, con los requerimientos del respectivo plan de estudios.



Si Vd. solicita la beca de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, debe tener presente los requisitos de número mínimo de créditos a matricular exigidos para la concesión de dicha beca (ver [anexo nº 6](#)).

Debe tener presente que las asignaturas ofertadas para la "libre configuración curricular" (ver [anexo 7](#)) tienen limitado el número de plazas. Dichas plazas se adjudican atendiendo exclusivamente al criterio del orden temporal en la formalización de la matrícula, sin que en ningún caso el haber cursado en años anteriores la correspondiente asignatura, sin haberla superado, conlleve derecho alguno para dicha adjudicación.

3. ¿Incluye mi matrícula la asignación de grupos de docencia?

La formalización de su matrícula no conlleva la asignación de grupos de docencia. Dicha asignación es efectuada por la Facultad de Ciencias, como Centro organizador de las respectivas enseñanzas, con arreglo al procedimiento y a los criterios que establezca al respecto.

Consecuentemente, la información que se le pueda requerir en el procedimiento de matrícula, relativa a la citada asignación de grupos de docencia, y que figure como referencia en el documento de formalización de su matrícula, tiene como única finalidad la de ser facilitada a la Facultad de Ciencias a los efectos de la mencionada asignación.

4. ¿Cuándo puedo matricularme?

El plazo en el que deberá formalizar su matrícula dependerá de si es o no la primera vez que se matricula Vd. en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga en la Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Si Vd. ya formalizó su matrícula en dicho Centro y título en el curso académico 2009/2010:

Deberá formalizar su matrícula entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010.

Si es la primera vez que se matricula en dicho Centro y título:

El plazo en el que deberá formalizar la matrícula dependerá de la vía por la que ha sido Vd. admitido para cursar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga los estudios correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Ambientales, como alumno de nuevo ingreso en el curso académico 2010/2011:

Situación nº 1: Si Vd. ha sido admitido a través del proceso general de preinscripción de segundo ciclo por el Distrito Único Andaluz, deberá formalizar su matrícula en el plazo que a continuación se indica en función de la adjudicación en la que obtenga la respectiva plaza:

- ✓ Del 9 al 13 de septiembre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la primera adjudicación de la primera fase).



- ✓ Del 17 al 22 de septiembre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la segunda adjudicación de la primera fase)
- ✓ Del 5 al 8 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la primera adjudicación de la segunda fase)
- ✓ Del 14 al 19 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la segunda adjudicación de la segunda fase)

Situación nº 2: Si Vd. ha sido admitido a través del proceso para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, deberá formalizar su matrícula entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Las solicitudes de matrícula formuladas fuera de su plazo reglamentario serán resueltas por el Vicerrector de Estudiantes previa consulta al Decano de la Facultad de Ciencias sobre la incidencia en la organización académica de las enseñanzas.

Las matrículas formalizadas fuera de su plazo reglamentario deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes, y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

5. ¿Qué documentación debo aportar?

Debe Vd. aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- a) Impreso para la elaboración de la "Estadística Universitaria 2010/2011" debidamente cumplimentado (ver [anexo 1](#))
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte (para estudiantes de nacionalidad española) o del Pasaporte o el Número de Identificación de Extranjero (para estudiantes de nacionalidad no española) (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales)
- c) Una fotografía tamaño carné (para constancia en el expediente académico y expedición del carné de estudiante) –la identificación de la fotografía se efectuará haciendo constar el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad en el dorso- (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales, o para quienes deseen cambiar la ya existente en su expediente académico).
- d) Copia del título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional alegado para el acceso (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales, y acceden por preinscripción de segundo ciclo alegando para ello la posesión de un título universitario)



oficial; o por el proceso de admisión para estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados)

- e) Resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos por traslado de expediente en el centro universitario de procedencia (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales, y acceden por el proceso de admisión para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales).
- f) El documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada, según lo indicado en el siguiente apartado nº 8, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado (sólo para quienes aleguen poseer causa de exención o bonificación de precios públicos)
- g) Impreso de inscripción en la Plataforma del Voluntariado de la Universidad de Málaga (ver [anexo 3](#)) (sólo para quienes se encuentren interesados)
- h) Impreso para la incorporación de prestaciones financieras en el carné de estudiante, por Unicaja o Banco Santander (ver [anexo 4](#)) (sólo para quienes se encuentren interesados)

6. ¿Cómo y cuándo debo aportar la documentación?

Si Vd. formaliza su matrícula en la modalidad presencial en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, deberá entregar la correspondiente documentación en dicha Secretaría en el mismo momento en que formaliza la matrícula.

Si Vd. formaliza su matrícula en la modalidad por internet, deberá entregar la correspondiente documentación en la Secretaría de la Facultad de Ciencias entre los días 7 y 31 del mes de octubre de 2010.

En cualquier caso, si la documentación entregada correspondiente al apartado f) del punto 5 anterior es un resguardo justificativo de haber solicitado el documento acreditativo de una exención o bonificación de precios, deberá entregar dicho documento acreditativo (al que se refiere el citado resguardo) con anterioridad al día 31 de diciembre de 2010.

7. ¿Qué ocurre si no entrego los documentos requeridos?

Si Vd. no entrega, en caso de estar obligado a ello, el documento al que se refiere el apartado d) o el apartado e) del punto 5 anterior, en el plazo en que le sean requeridos, se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y al archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse.

Si, en su caso, el documento que no aporta en su plazo reglamentario es el que se indica en el apartado f) del punto 5 anterior -documento acreditativo de la exención o bonificación de precios



públicos alegada- se procederá a efectuar una nueva liquidación de precios públicos sin la aplicación de la respectiva exención o bonificación.

8. ¿Cuánto debo pagar por mi matrícula?

El importe a pagar será la suma de los precios públicos correspondientes a la prestación de los siguientes servicios por parte de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las tarifas establecidas para el curso académico 2010/2011 (ver [anexo 2](#)):

- ✓ Por servicios docentes: su importe estará en función al número de créditos de las asignaturas matriculadas, a si éstas se encuentran o no extinguidas con sólo derecho a examen, y al número de matrículas ya realizadas anteriormente en cada una de dichas asignaturas.
- ✓ Por servicios administrativos: apertura de expediente (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Ciencias de la Universidad Málaga, en la Licenciatura en Ciencias Ambientales) y expedición o actualización del carné de estudiante.

Al citado importe se añadirá la cuota correspondiente al Seguro Escolar, para aquellos estudiantes españoles, o extranjeros que residan legalmente en España, menores de 28 años.

Además, y para aquellos estudiantes que con carácter voluntario quieran adherirse a la póliza de Seguro "Cum Laude", se sumará la cantidad de 10'52 euros. (ver las correspondientes prestaciones en [anexo 5](#))

Del importe total se deducirán las cantidades resultantes de aplicar las siguientes [exenciones o bonificaciones](#) a quienes acrediten pertenecer, a fecha 1 de octubre de 2010, a alguno de los colectivos que a continuación se indican:

- ✓ Víctimas de actos terroristas, o cónyuges o hijos de éstas: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido al efecto por el Ministerio del Interior.
- ✓ Miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ Personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante la siguiente documentación según el caso:
 - Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.



- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ✓ Miembros de Familias Numerosas de Categoría General: estarán exentos de efectuar el pago del 50% de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ Personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y tengan dedicación a tiempo completo, o a tiempo parcial pero sin otra actividad retribuida, o se encuentren jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años (incluidos viudos y huérfanos): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes correspondientes a las asignaturas en las que se matriculen por primera vez. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido por el órgano competente de la Universidad de Málaga.
- ✓ Estudiantes que hayan obtenido en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en el curso académico 2009/2010, la calificación de "Matrícula de Honor", en asignaturas correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Ambientales: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes por un importe igual al resultado de multiplicar la tarifa correspondiente a un crédito por el número de créditos de las citadas asignaturas calificadas con "Matrícula de Honor". No será necesaria su acreditación pues la comprobación se efectuará de oficio por la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Si Vd. ha solicitado la beca de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, (la acreditación debe efectuarse de acuerdo con las previsiones de la respectiva convocatoria) inicialmente el importe a pagar será únicamente por la prestación de los servicios administrativos, quedando aplazado el pago de los precios públicos por servicios docentes a la resolución de dicha solicitud, en caso de que ésta fuese desestimatoria. No obstante, a partir del 1 de diciembre de 2010, la Universidad de Málaga podrá reclamarle cautelarmente el pago de los correspondientes precios por servicios docentes si su solicitud de beca aún no ha sido resuelta.

9. ¿Cómo y cuándo debo efectuar el pago de mi matrícula?

Al formalizar su matrícula, debe comunicar si se acoge a la modalidad de pago único o de pago aplazado.

Si se acoge a la modalidad de pago único, deberá efectuarlo con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010.



Si se acoge a la modalidad de pago aplazado, deberá efectuar el primer pago con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010, y el segundo entre los días 15 y 31 de diciembre de 2010.

Puede efectuar los citados pagos por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ Directamente en cualquiera de las oficinas de Unicaja o de Banco Santander mediante el ejemplar del documento de formalización de matrícula que le entregaron en la Secretaría de la Facultad de Ciencias (si hizo su matrícula de forma presencial) o que se le remitió a su dirección de correo electrónico (si hizo su matrícula por internet).
- ✓ A través de la red de cajeros automáticos de Unicaja o la red de cajeros 4B.
- ✓ De forma electrónica, utilizando la pasarela financiera "UniVía" de Unicaja (<https://www.univia.es>), o la pasarela "Viapago" (<http://web.viapago.es>) de Banco Santander.
- ✓ A través del Servicio de Banca Telefónica del Banco Santander: Super línea 902.24.24.24 (sólo para clientes del Banco Santander)
- ✓ Mediante domiciliación bancaria. Para ello deberá indicarlo en el momento de formalización de su matrícula, y entregar en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga el impreso de domiciliación bancaria que le generarán en dicha Secretaría de acuerdo con los datos facilitados por Vd., y que, debidamente cumplimentado, tiene el carácter de autorización del titular de la respectiva cuenta bancaria a que la Universidad de Málaga ponga al cobro los recibos correspondientes en cualquiera de las fechas comprendidas dentro del respectivo plazo de pago. La entrega de dicho impreso debe producirse con anterioridad al día 5 de octubre de 2010.

No podrá utilizarse el sistema de domiciliación bancaria para efectuar los pagos correspondientes a matrículas de alumnos que presente solicitud de beca de carácter general y movilidad del Ministerio de Educación.

La devolución de un recibo por el sistema de domiciliación bancaria supondrá la imposibilidad de volver a utilizar dicho sistema como forma de pago, en su caso, en el mismo curso académico 2010/2011.

10. ¿Qué ocurre si no pago la matrícula?

Si Vd. no efectúa el pago de los correspondientes precios públicos en su respectivo plazo se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse.

11. ¿Puedo recuperar la matrícula archivada?



Si su matrícula ha sido archivada únicamente como consecuencia del impago de los precios públicos, puede recuperarla mediante el pago de dichos precios. A estos efectos, la Universidad de Málaga podrá incrementar dicha cantidad con el importe del interés de demora que corresponda y el recargo de apremio en su caso.

La citada recuperación se efectuará en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha en que Vd. efectúe dicho pago, y será a partir de dicha fecha cuando resultarán de aplicación los derechos a la matrícula efectuada.

Si su matrícula ha sido archivada como consecuencia únicamente de no haber aportado la documentación a que se refiere el apartado d) del punto 5 anterior, puede recuperarla mediante la presentación de dicha documentación en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, y sus efectos se producirán desde ese mismo momento.

En ningún caso se permitirá con posterioridad al día 15 de mayo de 2011, la recuperación de matrículas archivadas.

12. ¿Puedo modificar mi matrícula?

Si Vd. formalizó su matrícula por la modalidad de Internet puede modificarla entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010 por el mismo medio.

Si Vd. formalizó su matrícula de forma presencial en la Secretaría de la Facultad de Ciencias con anterioridad al día 29 de septiembre de 2009, puede modificarla durante los días 1, 4 y 5 de octubre de 2010 por el mismo medio, aportando el documento de dicha formalización.

Si Vd. formalizó su matrícula con posterioridad al día 29 de septiembre de 2010, puede modificarla durante los días 20, 21 y 22 de octubre de dicho año de forma presencial en la citada Secretaría, aportando el documento de dicha formalización.

Con posterioridad a los plazos citados en los párrafos anteriores, únicamente podrá Vd. efectuar las siguientes modificaciones:

- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas cuyo reconocimiento haya solicitado en el curso académico 2010/2011, y le haya sido denegado, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Ciencias dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas en las que haya obtenido la calificación de "suspenso" en la convocatoria de septiembre de 2010, y cuyas respectivas actas hayan sido emitidas y difundidas con posterioridad a la fecha de finalización del respectivo plazo de matrícula. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de octubre de 2010.



- ✓ En su caso, podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas cuyos respectivos prerrequisitos sean superados en el curso académico 2010/2011, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Ciencias dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula en un número de asignaturas igual al de las que hayan sido objeto de revocación de matrícula por haber sido superadas o reconocidas con posterioridad a su formalización, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Ciencias dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académicas de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula, sin necesidad de causa alguna que lo justifique, hasta un máximo de dieciocho créditos en total, siempre que a juicio del Decano/a de la Facultad de Ciencias dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académicas de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.

Asimismo, la Secretaría de la Facultad de Ciencias procederá de oficio, en su caso, a efectuar las siguientes modificaciones de matrícula formalizadas en el curso 2010/2011:

- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas no impartidas por causa imputable a la Universidad de Málaga.
- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas superadas con anterioridad al curso académico 2010/2011, o reconocidas por convalidación, adaptación o equivalencia en el curso 2010/2011 o anteriores.

13. ¿Qué derechos comporta la matrícula efectuada?

Además de otorgar la condición de estudiante de la Universidad de Málaga, y los derechos que ello supone, la matrícula conlleva el derecho a la docencia y evaluación de las correspondientes asignaturas de acuerdo con lo establecido en la respectiva programación docente. No obstante, al tratarse de unos estudios en proceso de extinción, no se impartirá docencia de algunas asignaturas (las asignaturas figuran en el apartado "Plan de Estudios" con la referencia "Sólo derecho a examen") y, consecuentemente, la matrícula en dichas asignaturas únicamente conllevará el derecho a obtener la correspondiente evaluación.

Asimismo, para los estudiantes a quienes corresponda, la matrícula incorpora el derecho a las prestaciones del "Seguro Escolar" (accidente escolar, infortunio familiar, enfermedad), en los términos previstos en la normativa vigente al respecto.

Igualmente, para quienes se hayan adherido a la póliza de seguros "Cum Laude", la matrícula incorpora el derecho a las correspondientes prestaciones.



14. ¿Puedo renunciar a mi matrícula una vez efectuada?

Una vez efectuada la matrícula, tras el pago de los precios públicos y la entrega de la documentación, puede Vd. renunciar total o parcialmente a dicha matrícula, siempre que no se hayan emitido las actas de calificaciones de las respectivas asignaturas (aún cuando figure como "no presentado" en éstas).

La citada renuncia tendrá como efecto que las correspondientes matrículas no constarán en el respectivo expediente académico y no computarán a efectos de aplicación de recargo en la liquidación de precios públicos a abonar en la siguiente matrícula que se formalice, pero sin que ello suponga necesariamente la devolución de los precios abonados.

15. ¿Puedo recuperar los precios públicos abonados?

Tiene Vd. derecho a recuperar la cantidad abonada en concepto de precios públicos por la prestación de servicios docentes en asignaturas cuyas matrículas hayan sido revocadas de oficio de acuerdo con lo indicado en el apartado 12 anterior. Será la Secretaría de la Facultad de Ciencias la que inicie de oficio el correspondiente procedimiento administrativo de devolución.

Sin perjuicio de lo anterior, puede Vd. solicitar la devolución de precios públicos abonados mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad de Málaga, indicando y acreditando, en su caso, las causas que considere oportunas.



PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES (A EXTINGUIR)

PRIMER CICLO

PRIMER CURSO: (Sin docencia. "Solo derecho a examen para alumnos ya matriculados anteriormente en la misma titulación".)

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Primer cuatrimestre		
101	- Bases físicas del medio ambiente	6
102	- Botánica	9
103	- El medio físico I	6
104	- Matemáticas	6
Segundo cuatrimestre		
105	- Bases químicas del medio ambiente	6
106	- Ecuaciones diferenciales y métodos numéricos	4,5
107	- El medio físico II	6
108	- Química analítica medioambiental	6
109	- Zoología	9

El alumno deberá cursar a lo largo del primer ciclo 21,5 créditos de Libre Configuración de entre los que figuran como anexo a la presente bajo el epígrafe de "Oferta de Libre Configuración".

También se podrán obtener créditos de "Libre Configuración" cursando materias optativas que excedan del número de créditos optativos que el alumno tenga que cursar según su plan de estudio.

SEGUNDO CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Anual		
201	- Ecología	12
Primer cuatrimestre		
202	- Biología celular	6
205	- Edafología y geología ambiental	6
207	- Hidrogeología	6
209	- Química orgánica ambiental	6
Segundo cuatrimestre		
203	- Genética	6
204	- Bioquímica	6
206	- Física ambiental	6
208	- Microbiología	9

El alumno deberá cursar a lo largo del primer ciclo 21,5 créditos de Libre Configuración de entre los que figuran como anexo a la presente bajo el epígrafe de "Oferta de Libre Configuración".

También se podrán obtener créditos de "Libre Configuración" cursando materias optativas que excedan del número de créditos optativos que el alumno tenga que cursar según su plan de estudio.

TERCER CURSO:



CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Anual		
301	- Administración y legislación ambiental	9
305	- Ciclos de materias y flujos de energía	12
Primer cuatrimestre		
302	- Bases de la ingeniería ambiental	6
306	- Fisiología animal	6
308	- Química inorgánica ambiental	6
309	- Técnicas de modelado y simulación de sistemas	6
Segundo cuatrimestre		
303	- Medio ambiente y sociedad	6
304	- Sistemas de información geográfica	6
307	- Fisiología vegetal	6

El alumno deberá cursar a lo largo del primer ciclo 21,5 créditos de Libre Configuración de entre los que figuran como anexo a la presente bajo el epígrafe de "Oferta de Libre Configuración".

También se podrán obtener créditos de "Libre Configuración" cursando materias optativas que excedan del número de créditos optativos que el alumno tenga que cursar según su plan de estudio.

SEGUNDO CICLO

CUARTO CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Anual		
402	- Estadística	9
403	- Gestión y conservación de recursos naturales	13,5
Primer cuatrimestre		
401	- Economía aplicada	6
405	- Identificación y evaluación de impacto ambiental en organismos y comunidades	6
Segundo cuatrimestre		
404	- Meteorología y climatología	6
406	- Identificación y evaluación de impacto ambiental de la gea y los ecosistemas	6

y
Asignaturas optativas, por un total de 18 créditos, a elegir por el alumno de entre las asignaturas detalladas en el apartado "Optativas de segundo ciclo".

El alumno deberá cursar a lo largo del segundo ciclo 13,5 créditos de Libre Configuración de entre los que figuran como anexo a la presente bajo el epígrafe de "Oferta de Libre Configuración".

También se podrán obtener créditos de "Libre Configuración" cursando materias optativas que excedan del número de créditos optativos que el alumno tenga que cursar según su plan de estudio.

QUINTO CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Primer cuatrimestre		
501	- Contaminación atmosférica	6
502	- Ordenación del territorio y medio ambiente	9



Segundo cuatrimestre		
503	- Organización y gestión de proyectos	10
504	- Toxicología ambiental y salud pública	6

y

Asignaturas optativas, por un total de 27 créditos, a elegir por el alumno de entre las asignaturas detalladas en el apartado "Optativas de segundo ciclo".

El alumno deberá cursar a lo largo del segundo ciclo 13,5 créditos de Libre Configuración de entre los que figuran como anexo a la presente bajo el epígrafe de "Oferta de Libre Configuración".

También se podrán obtener créditos de "Libre Configuración" cursando materias optativas que excedan del número de créditos optativos que el alumno tenga que cursar según su plan de estudio.

OPTATIVAS DE SEGUNDO CICLO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Primer cuatrimestre		
904	- Cálculo científico	4,5
906	- Desarrollo sostenible y medio ambiente	4,5
908	- Ecología del paisaje	4,5
913	- Fotoquímica molecular	4,5
914	- Genética ambiental: mutagénesis	4,5
915	- Geología regional	4,5
917	- Legislación sobre la ordenación del territorio, urbanismo y dominio público	4,5
920	- Oceanografía biológica regional	4,5
924	- Patologías microbianas de plantas	4,5
926	- Química inorgánica de sistemas biológicos	4,5
927	- Radioactividad ambiental	4,5
928	- Riesgos geológicos	4,5
929	- Sensores medioambientales y métodos automáticos de análisis	4,5
Segundo cuatrimestre		
903	- Biogeografía vegetal y paisaje vegetal	9
905	- Degradación y conservación de rocas ornamentales	4,5
907	- Ecología costera y litoral	4,5
909	- El hombre y el medio	4,5
910	- Energía y medio ambiente	4,5
912	- Flora mediterránea	4,5
916	- Legislación autonómica y comunitaria en materia de medio ambiente	4,5
918	- Mapas geológicos	4,5
919	- Métodos estadísticos multivariantes	4,5
925	- Química física de las disoluciones acuosas	4,5
930	- Xenobióticos y carcinogénesis	4,5

SUPUESTOS ESPECIALES DE INCORPORACIÓN AL SEGUNDO CICLO:

Además de los alumnos procedentes del correlativo Primer ciclo, podrán acceder al Segundo ciclo de la presente titulación aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos y hayan obtenido la correspondiente plaza, cursando, con carácter de prerequisites, además de la carga lectiva correspondiente al segundo ciclo, los complementos de formación.

La información sobre las asignaturas concretas que deban realizar los alumnos será facilitada a los mismos por la Secretaría del centro en el momento de la formalización de la matrícula tras la obtención de la correspondiente plaza.



ANEXOS

Anexo 1: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo1.pdf>

Anexo 2: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo2.pdf>

Anexo 3: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo3.pdf>

Anexo 4: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo4.pdf>

Anexo 5: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo5.pdf>

Anexo 6: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo6.pdf>

Anexo 7: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo7.pdf>